



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

La Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2025, haciendo uso de la delegación otorgada a la misma por acuerdo del órgano plenario de fecha 14 de julio de 2023, acordó aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público de entrada y visita a la Colección de Arte de los Hermanos Mena, que a continuación se reproduce.

Contra dicho acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la presente publicación.

En Espinosa de los Monteros, a 28 de agosto de 2025.

El alcalde,  
Jean Paul Sánchez Ruiz

\* \* \*



ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO DE ENTRADA  
Y VISITA A LA COLECCIÓN DE ARTE HERMANOS MENA

*Artículo 1. – Fundamento y objeto.*

Mediante acuerdo 4.1 adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2025, se aprobó el convenio de colaboración entre este ayuntamiento y los hermanos Mena Sánchez para la promoción y exhibición al público de las obras de arte localizadas en el inmueble ubicado en la plaza Sancho García, 27, procediéndose a su formalización en fecha 29 de mayo de 2025.

A través del mismo y tal como se contempla en la cláusula 2.1: «El Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros asumirá la “dirección comercial” de la exposición. Comprende la “dirección comercial” la exhibición al público de las obras, fijando para ello un horario de apertura y cierre, así como la conservación y mantenimiento de la sala y el establecimiento de precios públicos de visita...».

En uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen los precios públicos por la participación en actividades socioculturales promovidas y financiadas por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

*Artículo 2. – Hecho imponible.*

La obligación del pago del precio público regulado en el presente acuerdo está constituida por el acceso y visita a la Colección de Arte de los Hermanos Mena situada en la calle Progreso, número 27.

*Artículo 3. – Obligados al pago.*

Están obligadas al pago las personas físicas que soliciten el acceso y visita a la Colección de Arte de los Hermanos Mena situada en la calle Progreso, número 27.

*Artículo 4. – Cuantía.*

La cuantía del precio público que se regula en el presente acuerdo será de 5,00 euros.

Los menores de edad deberán acceder acompañados de sus tutores.

La entrada hasta los 12 años de edad será gratuita.

Este precio público se encuentra exento de IVA por aplicación del artículo 20.1.14 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La inasistencia por causas ajenas a este ayuntamiento no dará lugar a la devolución del precio abonado.

*Artículo 5. – Devengo.*

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se adquiere la entrada a través de la plataforma online de compra habilitada a tal efecto.



*Artículo 6. – Pago.*

El pago del precio público se abonará en el momento de la compra de la entrada y es condición obligada para la autorización del acceso por el personal encargado.

*Artículo 7. – Modificación.*

La modificación de los precios públicos fijados en el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 47.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (acuerdo plenario de delegación adoptado en sesión de 14 de julio de 2023).

*Artículo 8. – Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la ordenanza general aprobada por este ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente acuerdo regulador, que se aprueba por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de agosto de 2025 (acuerdo plenario de delegación adoptado en sesión de 14 de julio de 2023), entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.